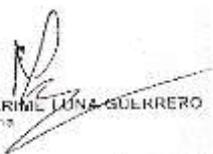


INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, el memorial presentado por el apoderado del demandante mediante el cual solicita se decrete la medida cautelar de embargo y retención del salario del demandado ORLANDO SALCEDO CUADROS en la entidad reportada por SALUDMIA EPS. Sírvase proveer.

Bucaramanga, septiembre 1 de 2020.



MERCY KARIMEL LUNA GUERRERO
Presidencia

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, primero (1º) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Conforme al informe secretarial que antecede, el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante y toda vez que se relacionan en la respuesta SALUDMIA EPS más de un empleador para el demandado **ORLANDO SALCEDO CUADROS**, por lo anterior se requiere al togado para que aclare y señale a quien se dirigirá la petición de medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 1º de septiembre de 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 2 de septiembre de 2020



MERCY KARIMEL LUNA GUERRERO
Presidencia

Firmado Por:

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 18 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ab4ebe1d4e632ffb2c133d29c89950f56fe25f6ff993f28cd1678f43aa589b7

Documento generado en 01/09/2020 12:04:25 p.m.